



## CÁMARA NACIONAL DE APELACIONES DEL TRABAJO

En cumplimiento a lo dispuesto en el CO Lib.2.Tit.4 reglamento “Designación de Secretario General y Prosecretario General de la Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo” y, conforme lo resuelto por Acta CNAT N° 2799, pto. 2° de fecha 10/9/2025, se llama a concurso público de oposición y antecedentes para cubrir la eventual vacante de Secretario General de la Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo. El plazo de inscripción será de cinco (5) días hábiles y comenzará a correr a partir del día 29 de septiembre de 2025 y vencerá a las 13.30 hs del día viernes 3 de octubre del mismo año. Podrán inscribirse todas las personas que a la fecha de presentación del formulario respectivo reúnan los requisitos exigidos por el art. 8° de la ley 26861, como así también tener al menos dos años de antigüedad en el título de abogado y demuestren especial versación en derecho administrativo, manejo del Cuerpo Orgánico de Reglamentos y Acordadas de la Justicia Nacional del Trabajo y capacidad de gestión. En el formulario de inscripción se deberán detallar todos los datos y acompañar todos los documentos indicados en el art. 14 de la referida ley. En el caso de los antecedentes académicos, se deberá acompañar la documentación que los acredite en original o copia certificada. Respecto de las publicaciones, bastará con la agregación de copias simples de los artículos, como así también de la portada e índice de los libros. Está impedido/a de inscribirse en este concurso el/la postulante que a la fecha de presentar el formulario: a) hubiera sido condenado/a por delitos dolosos en los últimos cinco (5) años; b) hubiera sido condenado/a por delitos contra la administración pública previstos en el Código Penal; c) estuviera inhabilitado/a judicialmente para ejercer cargos públicos; d) hubiera sido hallado/a responsable, por sentencia condenatoria firme, de participar de cualquier forma en los supuestos contemplados en el art. 36 de la Constitución Nacional y en el título X del Libro Segundo del Código Penal, aun cuando se lo /a hubiera beneficiado con indulto o condonación de la pena (art. 17 ley 26861). Quedarán excluidos/as del concurso quienes no cumplan estos requisitos, cuya omisión no podrá sanearse luego de vencido el plazo de inscripción. La inscripción deberá efectuarse en forma presencial ante la Secretaría General de la Cámara –Oficina de Personal- Lavalle 1554, 1er piso, Caba- dentro del plazo antedicho. Se hace saber a los/as interesados/as que los formularios de inscripción, reglamentación y toda información relativa al concurso, estará publicada en las páginas web <https://www.pjn.gov.ar>, <https://sites.google.com/view/secretaria-general-cnat> y en el sitio web de intranet del Fuero Laboral 10.9.80.111 o bien, podrán solicitarlos a la Oficina de Personal de la Cámara a [cntrabajo.personal@pjn.gov.ar](mailto:cntrabajo.personal@pjn.gov.ar).

Silvia M. Seguro, Secretaria General.

e. 19/09/2025 N° 69147/25 v. 19/09/2025